

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular; á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Septiembre 1895.)

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION. MES DE AGOSTO DE 1895.

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

INSTITUTO PROVINCIAL.

Cambiando el piso del Observatorio.

	Pesetas.
Por 35,30 jornales de albañiles y peones y un loguero del bulquete.....	99'60
A la viuda de Manuel Gracia, por 10 quintales métricos de yeso.....	10
A los Sres. Martí y Gómez, por 300 puntas, dos limas, seis tornillos y 12 escarpas.....	5'35
A D. ^a Victoriana Serrano, por 2.250 ladrilletas.....	78'75
Teja del almacén 200.....	15'20

Pesetas.

A los Sres. hijos de Arana, por 6 barras y 20 vigas de hierro.....	163'89
A los Sres. Lahoz y Clavero, por 80 metros tablón 31,45 tira, 28 portalejas, ocho tabletas, dos tablonos y dos piezas de madera.....	110'41
A D. León Quintana, por 2,20 metros tapa-juntas de zinzo.....	7
A D. Benito Marco, por cinco tornillos, dos barras, armar y desarmar la barandilla y retestiar vigas.....	84
A D. Luis Buil, por 24 quintales de cemento Portland.....	77'45
A D. Carlos Gracia, por 26 cañizos recios.	10'40
Por 6,5 jornales de carpintero.....	21'12
<i>Suma.....</i>	683'17

PALACIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN.

Reparaciones en el patio del departamento de policía.

Por 24 jornales de albañiles y peones...	66
Por dos id. de carpintero.....	6'50
A la viuda de Manuel Gracia, por 20 quintales métricos de yeso.....	20
<i>Suma.....</i>	92'50

HOSPICIO PROVINCIAL.

Arreglo del fregadero en la Cocina mayor.

A D. Justo Rabinat, por ocho metros de losa.....	16
--	----

	Pesetas.
A D. León Quintana, por 4,30 metros de tubo.....	19
A D. Rafael García, por seis logueros de bulquete.....	48
A los Sres. Lahoz y Clavero, por tres tablonés.....	20'64
A la viuda de Manuel Gracia, por 10 quintales métricos de yeso.....	10
A D. Benito Marco, por seis escuadras, apuntar seis punteros y seis picoletas, quitar un grifo, agujerar un tubo y quitar el pilón de la fuente.....	68'20
<i>Suma.....</i>	<u>181'84</u>

Construcción de un invernadero en el jardín.

A D. Antonio Usón, por cuatro fardos de hierro.....	81'92
A los Sres. Marti y Gérez, por 530 clavos, 1.050 puntas, dos gruesas de tornillos y ocho visagras.....	10'30
<i>Suma.....</i>	<u>92'22</u>

HOSPITAL PROVINCIAL.

Reparaciones en la Casa de los Sres. Pasioneros.

A D. Benito Marco, por el arreglo de un balcón.....	11
<i>Suma.....</i>	<u>11</u>

Construyendo cuartos de aislamiento en dementes.

Por 49 jornales de albañiles y peones... ..	90'50
A la viuda de Manuel Gracia, por 30 quintales métricos de yeso.....	30
Por 300 ladrillos recios sacados del almacén.....	16'50
<i>Suma.....</i>	<u>137</u>

Arreglando la portería y gavias en dementes.

Por 12 jornales de albañiles y peones... ..	22
A D. Benito Marco, por desarmar las calderas del calorífero, apuntar dos picoletas y 12 cambrones para cerrojos... ..	18
A D. ^a Cecilia Iñigo, por 10,26 metros cuadrados de asfaltado.....	46'17
<i>Suma.....</i>	<u>86'17</u>

Arreglo de un fregadero en dementes distinguidos.

A D. Antonio López, por un fregadero de granito y una válvula.....	21'50
A D. José Gracia, por seis capazos palma	3'75
A la viuda de Manuel Gracia, por 20 quintales métricos de yeso.....	20
<i>Suma.....</i>	<u>45'25</u>

Levantando un pretil en el patio de dementes.

	Pesetas.
Por 11 jornales de albañiles y peones... ..	21'50
A D. Félix Lisón, por 1.280 kilogramos de cal común.....	25'60
A la viuda de Manuel Gracia, por 30 quintales métricos de yeso.....	30
Por 50 ladrillos recios sacados del almacén.....	2'75
<i>Suma.....</i>	<u>79'85</u>

Y se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente.

Zaragoza 29 de Septiembre de 1895.—El Vicepresidente, Matías Galbe y Oliván.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCIÓN QUINTA.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE HUESCA, NÚM. 47

Circular á los Sres. Alcaldes del partido de Ejea

Con el fin de desvanecer las dudas que pudieran ocurrir en el exacto cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 16 del actual, sobre la revista anual del corriente año, se tendrá presente que pertenecen á esta Zona todos los individuos que residan en la jurisdicción de ese Municipio y no posean instrucción militar; es decir, que no hayan servido en activo, sea cualquiera su situación y reemplazo á que pertenezcan, á excepción de los comprendidos en el art. 66 de la ley, siempre que estén dentro de los reemplazos de 1884 á 1894, ambos inclusivos; y que una vez revistados, poniendo la nota correspondiente en sus respectivos pases, deben incluirse en la relación que con arreglo á la regla 3.^a de la citada Real orden han de remitir á esta Zona en la primera quincena del próximo Diciembre, cuyo formulario se inserta á continuación.

Si algún individuo de los que esta circular comprende no se presentara á pasar la revista ante esa Alcaldía, se relacionará al final de la lista, expresando en la casilla de observaciones la causa que se lo haya impedido, y cuidando muy especialmente de incluir á los que hubiesen fallecido para pedir luego sus partidas de defunción y poderlos dar de baja en el Ejército.

Esta Zona espera del reconocido celo de los señores Alcaldes de ese partido, así como del de sus dependientes, que coadyuvarán por cuantos medios estén á su alcance á que la revista anual sea lo que debe ser, procurando, en bien del servicio, que ningún individuo con obligación de pasar dicha revista deje de ser revistado.

Huesca 29 de Septiembre de 1895.—El Coronel, Ramón Jimeno Hermosilla.

Relación que se cita.

REEMPLAZO á que pertenecen.	NOMBRES Y APELLIDOS.	(1) CONCEPTO.	OBSERVACIONES.

(1) La casilla de Concepto se llenará expresando si el individuo es excedente de cupo, redimido, sustituido, ó por razón de familia, lo cual puede saberse por el pase que presente.

SECCIÓN SEXTA.

Se halla vacante la plaza de recaudador de fondos municipales de este Municipio. Solicitudes por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la fecha, donde podrán enterarse del pliego de condiciones.

Lucena de Jalón 29 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Hermenegildo García.

La titular de Médico Cirujano de esta villa se halla vacante por haber terminado el contrato del Profesor que la venía desempeñando y ausentarse de esta localidad á otro partido médico: consiste su dotación en 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y el partido en las igualas que en trigo haga con los vecinos.

Se admitirán solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 8 de Octubre próximo viniente.

Alfajarín 30 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Urbano Peralta.

No habiéndose presentado solicitante alguno para obtener la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, se anuncia por segunda vez con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, haciendo presente que no hay otro Profesor y que podrá contratar las igualas con 250 vecinos de que se compone el vecindario: término para solicitarlo ocho días, pasados los cuales se proveerá.

El Burgo de Ebro 30 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, José Lobera.

Por renuncia del agraciado se anuncia nuevamente la vacante de Médico titular de Beneficencia de este pueblo, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el sueldo

anual de 500 pesetas y las igualas que contrate con los vecinos, durante cuyo plazo se admitirán solicitudes en esta Alcaldía.

Pinseque 30 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Mariano Puri.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ateca

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez municipal, Letrado, de esta villa, ejerciente funciones de primera instancia del partido por uso de licencia del propietario:

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos promovidos por D. Joaquín Azpeitia Morós y D. Mariano Montón Júdez, contra D.^a Magdalena Erruz Rey, viuda, y sus hijos D. Miguel, don Juan, D. Raimundo, D. Celestino, D.^a Magdalena y D.^a Pilar Padilla y Erruz, se saca á segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca siguiente:

Un monte ó dehesa, sita en término municipal de Alhama de Aragón, y su partida llamada Barranco Malo; confrontante al N. con camino de Godojos, al E. con el de Cetina, al S. con término de Godojos y al O. con barranco malo y término de Sisamón; contiene dentro de su perímetro monte carrascal; el abrevadero en el Barranco Malo y sus entradas y salidas por el mismo: de cabida de 262 cahices de tierra inculta, que equivalen á 149 hectáreas y 34 áreas: tasado en 30.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Cárcel del partido, el día 23 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ella los licitadores, consignarán

previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad se hallan corrientes.

Dado en Ateca á 27 de Septiembre de 1895.—Francisco Hueso.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Ejea de los Caballeros

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Pascual Rodríguez Beltrán en causa seguida en este Juzgado sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados á dicho procesado, sitios en términos de la villa de Tauste, que á continuación se expresan:

Una casa en la villa de Tauste y su calle de San Bartolomé; lindante por la derecha entrando con otra de Pedro Menjón, por la izquierda con la de José Castillo y por la espalda con extramuros: tasada en 300 pesetas.

La mitad de una casa, sita en la misma villa y su calle de la Flor; lindante por la derecha entrando con otra de Domingo Martínez, por la izquierda con la de herederos de Antonio Carbonel y por la espalda con callizo de San Bartolomé: tasada en 150 pesetas.

Un campo en la partida de Puyáquez, de cabida de dos cahices y cuatro hanegas; lindante al Saliente con otro de Nicolás Martínez, y al Poniente, Norte y Mediodía con monte común: tasado en 20 pesetas.

Una viña, regadío, sita en el término de Tauste, partida Hijueta de Cajero, de cabida de tres hanegas; lindante al Saliente con otra de Francisco Monguilod, al Poniente con la de Antonio Lorente, al Norte con la de José Molvera y al Mediodía con monte de Canduera: tasada en 40 pesetas.

Otra viña en la misma partida que la anterior, de cabida de una hanega, seis almudes; lindante al Saliente con la de Miguel Rodríguez, al Poniente con monte de Canduera, al Norte con el de José Molvera y al Mediodía con el interesado: tasada en 22 pesetas.

Otra viña en la partida de Viñuela, de cabida una hanega, tres almudes; lindante al Saliente con la de Angel Fabié, al Poniente con la de Pedro Gargallo, y al Norte y Mediodía con monte común: tasada en 18 pesetas.

Un campo secano, sito en la partida de Alto de las Viñedas, de cabida de tres hanegas; lindante al Saliente con viña de Angel Fabié, al Poniente y Norte con campo de Pedro Gargallo y al Mediodía con viña del interesado: tasado en 5 pesetas.

Un campo en las Viñuelas, de cabida de dos hanegas; lindante al Saliente con viña de Matías Ejea, al Poniente con la de Miguel Larrodé, al Norte con la de D. Angel Ramírez y al Mediodía con el interesado: tasado en 40 pesetas.

Otro campo, regadío, en la partida de la Carretera de Pradilla, de cabida de una hanega; lindante al Saliente con otro de D. Antonio Lafuente, al Norte con el mismo, al Mediodía con el de Nicolás Martínez y al Poniente con el de Carmen Rodríguez: tasado en 15 pesetas.

Y otro campo, regadío, en la partida de Alto de las Viñuelas, de cabida de cuatro hanegas, seis almudes; lindante al Saliente con D. Pedro de la Villa, al Poniente con viña de Matías Ejea, al Norte con campo de Angel Ramírez y al Mediodía con viña de Manuel Larrodé: tasado en 60 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Tauste el día 15 de Octubre próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, cuya falta deberá suplir el rematante en la forma establecida por la ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en la villa de Ejea de los Caballeros á 21 de Septiembre de 1895.—A. Miguel Espinar.—Por su mandado, Antonio Sanz.

JUZGADOS MILITARES.

Getafe

D. Francisco Garrido García, Capitán de infantería con destino en el regimiento infantería Reserva de Madrid, núm. 72, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir sumaria contra el soldado reservista del reemplazo de 1891 Gregorio Doñoro Revuelto por no haberse presentado á filas al ser llamado:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado reservista del reemplazo de 1891 Gregorio Doñoro Revuelto, llamado á filas por Real orden de 29 de Julio de 1895, natural de Ibdes, Juzgado de primera instancia de Ateca, provincia de Zaragoza, hijo de Manuel y de Marta, de 22 años de edad, de oficio jornalero, con señas de pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, ninguna barba, boca regular, color sano, frente regular y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el término de ocho días, desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado á mi disposición para responder á los cargos que se le hacen, por no haberse presentado al llamamiento que se le ha hecho para su presentación á filas; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde, tratándosele como desertor, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Gregorio Doñoro Revuelto, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á las oficinas del regimiento Reserva de Madrid, núm. 72, en esta población; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.—Dada en Getafe á 6 de Septiembre de 1895.—Francisco Garrido.